

JUZGADO LABORAL 29 DE ORALIDAD



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Bogotá D.C. (Cundinamarca), 07 de julio de 2020

Número Proceso: **11001-31-05-029-2019-489-00**

Hora de la audiencia: 2:30 p.m.

Audiencia Virtual, autorizada según Acuerdo PSJA20 - 11567 del 05 de junio de 2020 art. 10 emanado por el Consejo Superior de la Judicatura.

Demandante: MIGUEL ANGEL PARDO

Demandado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

INTERVINIENTES

Juez: NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

Apoderada demandante: DR. DIEGO RAMIREZ TORRES

Apoderado de Colpensiones: DR. JOSE DAVID MURGAS

Nota en instalación: En atención a la emergencia sanitaria presentada por el COVID -19 y el acuerdo PSJA20 -11567 del 05 de junio art. 10 emanado por el Consejo Superior de la Judicatura, se realizará la grabación de la presente audiencia a través del aplicativo TEAMS.

INSTALACIÓN: Identificación de las partes y sus apoderados.

El despacho le reconoce personería al Dr. JOSE DAVID MURGAS apoderado de Colpensiones.

OBJETO DE LA AUDIENCIA:

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO Y PRACTICA DE PRUEBAS, ALEGATOS Y AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO.

CONCILIACION

Sin ánimo conciliatorio por parte Colpensiones, por lo que se declara fracasada la audiencia de conciliación.

Notificados en Estrados

EXCEPCIONES PREVIAS

No se propusieron

Notificados en estrados

FASE DE SANEAMIENTO

No obra causal que invalide lo actuado.

Notificados en estrados

FIJACIÓN DEL LITIGIO

La misma gira en torno a establecer si al demandante le asiste el derecho al reconocimiento del incremento del 14% por cónyuge a cargo y determinar si hay lugar al retroactivo pensional desde el 19 de noviembre de 2012 hasta diciembre de 2013.

De manera subsidiaria si debe reconocer indexación del incremento, interés moratorio del incremento e intereses moratorios del pago de retroactivo pensional.

DECRETO DE PRUEBAS

PARTE DEMANDANTE (fol. 31)

Documentales aportadas con la demanda.

Declaración del demandante.

Testimonios (fol 32-33): Elys Lineth Ramírez González
María Elena Campos

DEMANDADA COLPENSIONES (53)

Documentales aportadas con demanda Expediente administrativo

PRACTICA DE PRUEBAS.

- Interrogatorio de parte del demandante.
 - Testimonios

Elsy Lineth Ramírez González

Evacuadas las pruebas decretadas, se declara cerrado el debate probatorio y se concede 5 minutos a los apoderados de las partes para que aleguen de conclusión.

Una vez escuchados los alegatos presentados por los apoderados de las partes, el despacho se constituye en AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO.

En razón y mérito de lo expuesto, el **JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

RESUELVE

PRIMERO: ABSOLVER a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES, de todas las pretensiones incoadas en la presente demanda por el señor MIGUEL ANGEL PARDO.

SEGUNDO: sin CONDENA en costas.

TERCERO: CONSULTAR la presente sentencia en caso de no ser apelada, en los términos del artículo 69 del CPT y de la SS.

La sentencia anterior queda legalmente notificada en **ESTRADOS** a las partes.

Apoderado del demandante interpone recurso de apelación.,

Se concede el recurso de apelación presentado por el apoderado del demandante, ante el Honorable Tribunal de Bogotá -Sala Laboral, en efecto suspensivo.

El despacho en atención a la emergencia sanitaria por el COVID-19 y el Acuerdo PSJA20 - 11567 del 05 de junio de la presente anualidad emanado por el Consejo Superior de la Judicatura que autoriza que se realicen audiencias virtuales, dispone dar lectura a la presente acta para que sea aprobada por sus intervenientes,. A lo cual las partes manifiestan estar de acuerdo con su contenido, la misma será remitida a los correos electrónicos de las partes junto con la grabación realizada.

La juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

La secretaria

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN

